

Juicio No. 05202-2020-01522

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI. - SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI.

Latacunga, jueves 22 de abril del 2021, las 09h11. Vistos.- La Sala Especializada de lo Penal, integrada por los Jueces Provinciales doctores, Rosario Freire Fierro, José Luis Segovia Dueñas y Fernando Tinajero Miño, Jueces Provinciales Titulares, disponemos: 1.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por el ciudadano Marco Vinicio Molina Villamarín, al haber interpuesto acción extraordinaria de protección impugnando la sentencia dictada por esta Sala el 19 de marzo de 2021 y la aclaración y ampliación el 30 de marzo de 2021, en el proceso N° 05202-2020-01522. 2.- Con fundamento a lo previsto en el Art. 94 de la Constitución de la República, en los Arts. 59, 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y del Art. 46 numeral 3 del Reglamento Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, previas las formalidades legales, por Secretaría envíese el proceso a la Secretaría de la Corte Constitucional. 3.- Téngase en cuenta la designación concedida a los Abgs. Mauricio Aguirre López y Stephanie Aguirre a quienes autoriza y faculta para que suscriban cuanto escrito sea necesario en defensa de sus intereses, así como también la casilla judicial 498 y el correo electrónico mauricioaguirre@aguirreyaguirreabogados.com, legalsaguirre@gmail.com, señalado por el ciudadano Marco Vinicio Molina Villamarín, para recibir sus notificaciones en defensa de sus legítimos derechos en la ciudad de Quito. 4.- Notifíquese al Dr. Byron Cárdenas Cerda, al Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría y Abg. Carlos Granja Robayo, en sus calidades de Alcalde, Procurador Síndico y Comisario de Construcciones del Municipal del GAD Municipal del Cantón Latacunga respectivamente, con la acción constitucional interpuesta, para los fines legales consiguientes. 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del presente decreto remítase el proceso original No. 05202-2020-01522, a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección interpuesta por el ciudadano Marco Vinicio Molina Villamarín a la sentencia y ampliación emitida por esta Sala, observando lo dispuesto en el Art. 62 inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la admisión de la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción, en tal virtud, puesto que el proceso de primera instancia ha sido devuelto a la Unidad Judicial de Familia, Mujer y Adolescencia con sede en el Cantón Latacunga, ofíciase a dicha Unidad Judicial, para que remita el proceso en sus originales a la Corte Constitucional, dejándose copias debidamente certificadas en dicha Unidad. 6.- Actúe el Dr. Fernando Espinosa Badillo, en calidad de Secretario Relator.- Cúmplase y Notifíquese.


SEGOVIA DUEÑAS JOSE LUIS
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)

Rosario Fierro
FREIRE FIERRO ROSARIO DE AGUA SANTA
JUEZA PROVINCIAL

J. Bifal
TINAJERO MIÑO JOSE FERNANDO
JUEZ PROVINCIAL

En Latacunga, jueves veinte y dos de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las nueve horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MOLINA VILLAMARIN MARCO VINICIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico stephanieaguirreh@gmail.com, legalsaguirre@gmail.com, mauricioaguirre@aguirreyaguirreabogados.com.ec, en el casillero electrónico No. 1719811604 del Dr./Ab. STEPHANIE GUADALUPE AGUIRRE HERRERA; en la casilla No. 9999 y correo electrónico mauricioaguirre@aguirreyaguirreabogados.com, legalsaguirre@gmail.com, mauricioaguirre@aguirreyaguirreabogados.com.ec, en el casillero electrónico No. 1712312196 del Dr./Ab. MAURICIO JAVIER AGUIRRE LOPEZ. ARQ. KARLA CAJAS VILLALBA - COMISARIA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA en el correo electrónico karla.cajas@latacunga.gob.ec, comisariaconstruccioneslata@gmail.com; DR. BYRON CARDENAS CERDA - ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA en la casilla No. 80 y correo electrónico byron.cardenas@latacunga.gob.ec, marcetrevi1977@gmail.com; DR. MARCELO BOLIVAR TRIVIÑO SANTAMARIA - PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA en la casilla No. 80 y correo electrónico lagunatrevisoabg@hotmail.com, marcetrevi1977@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1711408763 del Dr./Ab. TREVIÑO SANTAMARIA MARCELO BOLIVAR; GRANJA ROBAYO CARLOS IVAN en la casilla No. 80 y correo electrónico lagunatrevisoabg@hotmail.com, marcetrevi1977@gmail.com, civan2002@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1711408763 del Dr./Ab. TREVIÑO SANTAMARIA MARCELO BOLIVAR. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 344 y correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, cviera@pge.gob.ec, nelson.tigmasa@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

Fernando Vladimiro Espinosa Badillo
FERNANDO VLADIMIRO ESPINOSA BADILLO
SECRETARIO RELATOR

FANNY.CALVOPINA